

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 7 de diciembre de dos mil veintidós, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar de bases específicas para la selección de una plaza de técnico/a de apoyo, de acuerdo con la Oferta de Empleo Extraordinaria para Estabilización de empleo temporal, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE APOYO, OFERTA EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

1. *Naturaleza y características:*

- Sistema: OEP.
- Denominación: técnico/a de apoyo (servicios sociales).
- Número plazas: una.
- Grupo de titulación: Grupo A1.
- Personal: laboral.
- Procedimiento selectivo: concurso oposición.

2. *Requisitos específicos de los/las aspirantes*

Los/as aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que regirán los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Coslada, en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021 y de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la ley 20/2021, deberán:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de Licenciado/a en Sociología o Grado en Sociología.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3. *Solicitudes*

3.1. Derechos de examen: conforme a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento de Coslada, que regulan la Tasa por Derechos de Examen, el importe a pagar es de 35,00 euros.

No estarán sujetos ni obligados al pago de las tarifas las personas expresamente indicadas en las ordenanzas fiscales vigentes.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse cumplimentando el modelo de autoliquidación de la tasa de los derechos de examen, que se puede descargar de la página web del Ayuntamiento, mediante el siguiente enlace:

Sede electrónica-autoliquidaciones (ayto-coslada.es).

https://sede.ayto-coslada.es/portal/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=2&idioma=1

En dicho modelo se deberá indicar lo siguiente: En el apartado “Objeto por el que se autoliquidada”: “Tasas exámenes” y en el apartado “Comentario”: “Convocatoria técnico/a de apoyo (A1)”

Una vez cumplimentada la autoliquidación podrá efectuar el pago en cualquier sucursal de CaixaBank, imprimiendo el impreso generado a través de la web, o puede efectuar su pago a través de internet, en el siguiente enlace:

https://www.caixabank.es/particular/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html

Las instrucciones tanto de la cumplimentación de la autoliquidación como el sistema de pago constan en la página web de este Ayuntamiento, en los enlaces indicados.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. Contenido de las pruebas selectivas

4.1. Fase de concurso:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán como méritos los siguientes: la experiencia profesional en modo de tiempo de servicios prestados pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 30 puntos, la formación recibida pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos y la superación de procesos selectivos en la Administración convocante pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos, tal y como se desglosa a continuación.

- 4.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración convocante, en la plaza objeto de la convocatoria, 0,85 puntos, hasta un máximo de 30 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.3.
- 4.1.2. Por cada dos meses completos de servicios prestados en cualquier Administración Pública o como empleado/a público/a del resto del sector público, en la plaza objeto de la convocatoria, 0,63 puntos, hasta un máximo de 30 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.3.
- 4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras plazas distintas a la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.3.
- 4.1.4. Por cada dos meses completos de experiencia profesional en la empresa privada en la plaza objeto de la convocatoria, 0,10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.3. Por la suma de estos cuatro apartados relativos a la experiencia profesional se podrá obtener un máximo de 30 puntos.
- 4.1.5. Por cursos de formación, jornadas y/o congresos, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, bien recibidos en el marco de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, o bien recibidos e impartidos por Universidades, Colegios Profesionales, Sindicatos o cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten todos ellos mediante título, certificado o diploma: 0,04 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos
Se computarán como horas de formación los cursos relativos a prevención de riesgos laborales, igualdad de género o formación interna en herramientas específicas.
- 4.1.6. Por haber superado uno o varios procesos selectivos en la Administración convocante, 10 puntos.
Por la suma de todos los apartados de la fase de concurso se podrá obtener un máximo de 40 puntos.

4.2. Fase de oposición:

En la fase de oposición que no tendrá carácter eliminatoria, o en la cual se podrá fijar una puntuación mínima para superarla, se podrá obtener una puntuación máxima de 60 puntos.

- 4.2.1. Ejercicio único: consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico-práctico y el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria.
Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.
La calificación será de 0 a 60 puntos.

4.3. Calificación final:

Será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación obtenida en la de fase de oposición.

Ante situaciones de empate en la puntuación de la calificación final, se resolverá atendiendo a los resultados obtenidos, sin límite de puntuación, resolviéndose por el siguiente orden:

1.º El total de la puntuación obtenida en el primer apartado 4.1.1 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 30 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicarán el siguiente criterio

2.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.2 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 30 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

3.º El total de la puntuación obtenida en apartado 4.1.3 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 10 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

4.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.4 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 30 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

5.º El total de la puntuación obtenida en el apartado 4.1.5 del baremo de méritos, computando el total de los puntos alcanzados sin tener en cuenta el límite de los 10 puntos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

6.º Haber superado uno o varios procesos selectivos en la Administración convocante según apartado 4.1.6 del baremo de méritos. Si se mantiene la paridad, se aplicará el siguiente criterio.

7.º Por orden alfabético de los apellidos, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenidos Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Órganos de gobierno

3. La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. La organización de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid: Consejería de Familia, Juventud y Política Social. Competencias. Atención Social Primaria y Atención Social Especializada. Divisiones Territoriales.

5. El Centro de Servicios Sociales. Estructura, organización y funciones. Programas. Convenio de Colaboración de Atención Social Primaria entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Coslada.

6. Servicios Sociales como puerta de entrada a los Sistemas de Protección Social: Programa de información, orientación y valoración. Niveles de Intervención, técnicas e instrumentos.

7. Evolución de los sistemas de protección social en España. El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de Servicios Sociales.

8. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en los Servicios Sociales. Fundamentos y catálogo de prestaciones.

9. Tareas y funciones de un puesto de sociólogo en un centro de servicios sociales de atención social primaria. Técnico de Apoyo.

10. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en el municipio de Coslada.

11. Características sociodemográficas del municipio de Coslada. Indicadores básicos a tener en cuenta.

12. El Sistema de Información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

13. Diseños de investigación en sociología. Fundamentos metodológicos de la investigación sociológica. Fases del proceso de investigación. El método, la estrategia y las técnicas de investigación social.

14. Desarrollo de técnicas de Investigación social: Cuantitativas La encuesta. Validez y fiabilidad. Diseño y elaboración de cuestionarios: etapas, contenido y preguntas. Técnicas cualitativas: la observación participante, la entrevista en profundidad y los grupos de discusión.

15. La planificación y programación en los centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria: concepto, tipos, fases de elaboración de un plan.

16. Metodologías participativas de investigación social. La participación como herramienta para la investigación social. Herramientas; estrategias y recursos de investigación. El proceso de investigación-acción social participativa

17. Metodología para desarrollar un Plan Integral Municipal: definición y fases.

18. Pobreza y exclusión social. Polarización de la riqueza y la pobreza mundiales. Desigualdad, pobreza y exclusión social en la era de la información. Nuevas formas de pobreza. Feminización de la pobreza.

19. Trabajo social grupal: Modelos, elementos técnicos estructura y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada.

20. Trabajo social comunitario: Concepto. Modelos de intervención en trabajo social comunitario. Fases metodológicas: análisis de la comunidad, diagnóstico participativo, elaboración del proyecto de intervención, negociación e implantación, evaluación continua y final. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.

21. El trabajo social en red: Origen y concepto de red. Tipología de la red. Características de las redes. Funciones de la red social. Objetivos del trabajo en red. Fases de la intervención. El trabajo interdisciplinar en la intervención social compleja.

22. Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015 de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

23. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

24. Políticas de rentas básicas. Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

25. La Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

26. Discapacidad. Concepto y evolución. Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial y por enfermedad mental. Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

27. Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad (2018/2022). Principios y Objetivos. Formación y Empleo.

28. Características socio-demográficas de la población con discapacidad municipio de Coslada.

29. El envejecimiento de la población en España. Características socio-demográficas.

30. El envejecimiento de la población en Coslada. Características socio-demográficas. Servicios Municipales para la atención a personas mayores desde Servicios Sociales de Atención Primaria.

31. El sinhogarismo. La tipología ETHOS. Programas de alternativas residenciales.

32. Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.

33. Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

34. Evaluación de políticas públicas. Tipos de evaluaciones. Fases en el desarrollo de una evaluación. Instrumentos para medir los resultados.

35. Legislación de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Normativa europea y estatal. Principios, derechos y garantías. El responsable y el encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador.

36. Fondos Europeos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACTE-UE).

Segundo.—Publicar dichas Bases Específicas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colada, a 7 de diciembre de 2022.—La concejala delegada de Recursos Humanos, Juventud e Infancia, Macarena Orosa Hidalgo.

(02/23.898/22)

